



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 19 OCT 2016

Expte. N° 10.237/09 – C. I, II y III

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 572 por la Mag. Lucía Beatriz del C. NIEVA, Secretaria Académica de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se aclare tanto en el 3er. Considerando como en los Artículos 1° y 2° de la Resolución CS N° 640/15, la Categoría de Profesor que ocupa la Ing. Rebeca Liliana CARABAJAL, que corresponde sea de "ADJUNTO".

QUE el 3er. Considerando y el Art. 2° están referidos al gasto emergente del aumento de dedicación con el cual será atendido.

QUE por el Artículo 1° de la citada resolución se otorga aumento definitivo de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva a la mencionada docente, en el cargo de Profesor Regular de la Cátedra de ZOOTECNIA GENERAL (Plan 2003) y su equivalente INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN ANIMAL (Plan 2013) de la Carrera de Ingeniería Agronómica – Facultad de Ciencias Naturales.

QUE a fs. 573 la COMISIÓN DE HACIENDA solicita se subsane el error material producido en el citado acto.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en virtud al mencionado reglamento, lo establecido en la Resolución CS N° 544/11, y lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el 3er. CONSIDERANDO, y en los ARTÍCULOS 1° y 2° de la Resolución CS N° 640/15, dejando aclarado que donde dice: "Profesor Regular" debe decir: "Profesor Regular en la Categoría de ADJUNTO".

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES a sus efectos y archívese.



J.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Jord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1183-16